

ORDEN DE 18 DE JULIO DE 2016, DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS ENTIDADES PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS SOCIALES.

El Título IX de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, se refiere a la iniciativa privada que desarrolla su actividad en el ámbito de los servicios sociales y su Disposición Final Tercera prevé la aprobación de una ley específica que regule de forma pormenorizada el régimen jurídico de las entidades y centros de iniciativa privada que lleven a cabo la prestación de servicios sociales.

El artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón establece que la iniciativa para la elaboración de proyectos de ley corresponderá a los miembros del Gobierno por razón de la competencia en la materia objeto de regulación.

De conformidad con el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, corresponden a este Departamento las competencias en materia de servicios sociales.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para la elaboración de un Anteproyecto de Ley reguladora de las entidades privadas prestadoras de Servicios Sociales.

Segundo. Atribuir la elaboración y tramitación de esta propuesta normativa a la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Tercero. El procedimiento para la elaboración de este Anteproyecto de Ley se ajustará a los trámites establecidos en el artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 18 de julio de 2016

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES



Fdo. María Victoria Broto Cosculluela